



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 4142/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de noviembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 5152/2022, caratulado: "CONSEJO MIXTO DE TURISMO S/ PAGO A PROVEEDOR - UCHUA MONTOYA MARÍA VIRGINIA"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Solicitud de Pedido N° 8.986, de fecha 08/11/2022, la Presidenta del Consejo Mixto de Turismo, Técnica Superior en Periodismo María Pía GAVAGNÍN, solicita al Área de Suministros se efectivice el pago de la suma total de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000,00) a la proveedora María Virginia UCHUA MONTOYA, por la provisión del servicio de viandas para artistas y periodistas que viajaron al lanzamiento de la Agenda Verano 2023 de Gualeguaychú que se realizó el día 7 de noviembre del corriente año en el Centro Cultural "Néstor Kirchner".

Que a fs. 4/5 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-10955, de fecha 11/11/2022, por igual concepto y monto a los expresados en el párrafo precedente.

Que atento a los fundamentos expuestos, este Departamento Ejecutivo, entiende que debe dictarse el acto administrativo que apruebe lo actuado por el Consejo Mixto de Turismo y autorice el pago a la Proveedora referida, atento a lo establecido en la Ordenanza N° 11.738/2012.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE lo actuado por el Consejo Mixto de Turismo, respecto a la contratación directa de la Proveedora María Virginia UCHUA MONTOYA, CUIT N° 27-31123197-4, por la provisión del servicio de de viandas para artistas y periodistas que viajaron al lanzamiento de la Agenda Verano 2023 de Gualeguaychú que se realizó el día 7 de noviembre del corriente año en el Centro Cultural "Néstor Kirchner".

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE a la Proveedora María Virginia UCHUA MONTOYA, CUIT N° 27-31123197-4, con domicilio en calle Olegario V. Andrade N° 771 de esta ciudad, hasta la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000,00), por la provisión de los refrigerios descriptos precedentemente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción 1110101000 - Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 35 - Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo - Dependencia: COMITU - Consejo Mixto de Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 17.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DELFINA FLORENCIA HERLAX
Secretaria de Hacienda y Política Económica
a/c Secretarí de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal